



ANUNCIO: APERTURA DE SOBRES E IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES PRESENTADOS AL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN (Exp. 344/2024).

APERTURA DE SOBRES CON LAS IDENTIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES

PRIMERO.- Una vez constituido el Tribunal en sesión pública en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, y telemáticamente a través del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/live/wpdnbnctZgs?si=-T-Olb8DoJJLvCaN>, se procede a la apertura de sobres que contienen las etiquetas identificativas de los aspirantes presentados al tercer ejercicio.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los nombres de los aspirantes con sus respectivos códigos identificativos del tercer ejercicio:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Código asignado	Resultado 3º ejercicio
1	CANDELA TORTOSA, ANDREU	***9098**	3AD04	6,10
2	CLIMENT VIVES, ANDREA	***4283**	3AH08	6,25
3	GRAMAGE SEMPERE, PABLO	***9215**	3AC03	5,00
4	LLOPIS MONLLOR, MARÍA DOLORES	***7071**	3AB02	6,60
5	LÓPEZ RUÍZ, VERÓNICA	***4283**	3AG07	4,85
6	PALAO LOZANO, SALVADORA	***4335**	3AA01	5,70
7	SERNA UTRERO, FRANCISCO	***7081**	3AF06	3,30
8	TRUJILLO IVARS, ANA ISABEL	***5265**	3AE05	8,15

TERCERO.- El Tribunal acuerda publicar los resultados con la identificación de los aspirantes.

IMPUGNACIÓN

El acuerdo del Tribunal calificador de 9 de julio de 2024 es un acto de trámite contra los que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de*





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

resposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Teresa de Jesús Galdón Cloquell
(Documento firmado digitalmente)

